

ZEMPOALA HGO A 25 DE MAYO DE 2018.

OFICIO NO. 294/MZDE/2018

C. EUSEBIA GONZÁLES ZAMORA
COL. ESTACION TEPA
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE:
SE AUTORIZA LA PODA DE 3 ÁRBOLES DE PIRUL

UBICACIÓN DEL ARBOL	CERRADA DE MARGARITAS A LA ALTURA DEL KINDER EN LA PARTE DE ARRIBA
ESPECIE	PIRUL 3
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	OBSTRUYE EL PASO

COMPROMISO: C. VERONICA REBECA GUTIERREZ SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDIN, EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO TRES ÁRBOLES POR CADA DERRIBE O PODA DE ARBOL, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE 9+00 LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

L.A. SERGIO VERA FRANCO



C.C.P ARCHIVO

*Eusebia
Oficio*



Plaza Principal S/N. Col. Centro
Zempoala, Hgo. C.P. 43838
zempoala.hidalgo.gob.mx